

# AYUNTAMIENTO DE ARIÑO

Núm. 52.060

ARIÑO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente la modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno del OO.AA. Fundación Residencia “La Solana”, conforme al artículo 17.3 del RDLeg. 2/2004, según acuerdo provisional de Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2012, que regirán desde el día siguiente a su publicación definitiva en el BOPT, y dando cumplimiento al art. 17.4 de la mencionada Ley se publica literalmente la siguiente modificación del art. 5 del Reglamento de Funcionamiento Interno del OO.AA. Fundación Residencia “La Solana” que consiste en la inclusión de un apartado D):

“D) En el supuesto de que las plazas concertadas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales queden vacantes o no sean cubiertas por la DGA, dichas plazas podrán ser cubiertas por la Residencia “La Solana” a través de personas dependientes que estén en la lista de espera. En el supuesto de que no hubiera ninguna persona dependiente en la lista de espera que quisiera plaza en la Residencia se podrán cubrir por personas válidas de la lista de espera. Los criterios para otorgar preferencia dentro del mismo grupo serán los mismos que rigen para cubrir el resto de las plazas, es decir, el empadronamiento en el municipio de Ariño y el orden cronológico de presentación de instancias.”.

Ariño, a 11 de febrero de 2013.-El Alcalde, Joaquín Noe Serrano.